

JHS

BOLETIN OFICIAL

DEL
OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV

15 DICIEMBRE 1949

NÚMERO 15

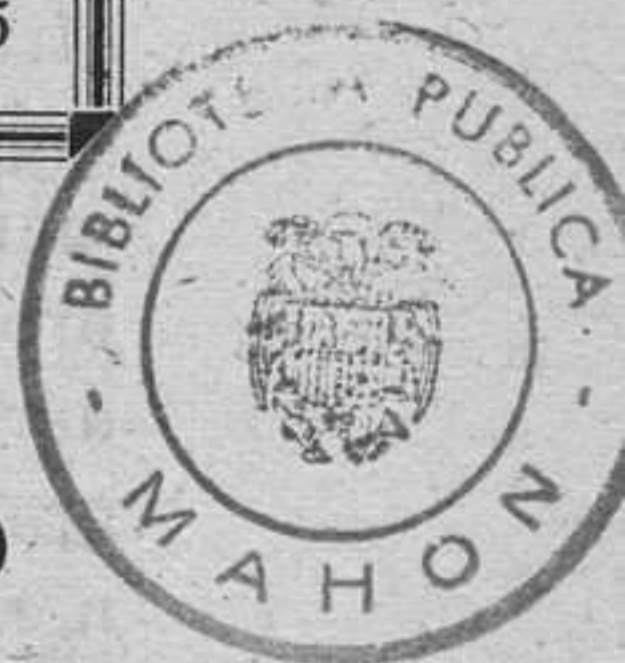
BULA DE INDICCIÓN DEL AÑO SANTO

INDICCIÓN DEL JUBILEO UNIVERSAL DEL AÑO SANTO 1950

Pío, Obispo, siervo de los siervos de Dios. A todos los fieles cristianos que leyeren las presentes letras, salud y bendición apostólica.

El gran Jubileo que se celebrará durante el próximo año en esta urbe de Roma pretende, sobre todo, impulsar a todos los cristianos no sólo a la penitencia de sus pecados, sino también a la consecución de las virtudes y de la santidad, según aquellas palabras: «Santificaos y sed santos, porque yo soy el Señor, Dios vuestro.» (1) Por lo cual fácilmente se ve cuánto sea el provecho de esta antiquísima institución, porque si los hombres escucharen esta voz de la Iglesia y, apartándose de las cosas terrenas y pasajeras, se volvieran a las imperecederas y eternas, entonces, sin duda alguna, lograrían aquella deseadísimas renovación de las almas por la cual las costumbres, tanto privadas como públicas, se acomodarian a los preceptos y al espíritu cristiano, ya que cuando las rectas normas morales guían las convicciones de los particulares y las dirigen sincera y eficazmente, entonces se sigue necesariamente que una especie de fuerza y de impulso nuevo penetra hasta lo más íntimo de toda la sociedad humana para orientarla hacia una ordenación mejor y más feliz.

(1) Lev., 20, 7, 11; 1.ª de San Pedro, 1, 16.



Ahora bien, cuando es necesario reformar todas las cosas según la verdad y virtud del Evangelio, los esfuerzos de los hombres, aunque muy dignos de loa cuando no se mueven por razones falaces, son, sin embargo, impotentes para una empresa de tanta envergadura. Solamente la sacrosanta religión, que se apoya en el auxilio sobrenatural y en la gracia divina, puede afrontar tan gran problema y con la activa colaboración de todos llevarlo a feliz término. Por lo cual deseamos ardentemente que los Obispos de todo el mundo, juntamente con su propio clero, instruyan con toda diligencia a la grey encomendada a su cuidado acerca de todo lo que se relaciona con el gran Jubileo próximo. Exhórtanla a participar de la mejor manera posible, ya sea que puedan venir a Roma, ya que deba quedarse en sus casas, a elevar a Dios cada vez más fervorosas plegarias, a multiplicar las obras de penitencia y de caridad y a hacer todo lo posible por conseguir todos aquellos fines peculiares que en otra ocasión hemos propuesto para el Año Santo.

Previendo ya, por tanto, los ubérrimos y saludables frutos que imploramos con fervientes plegarias al divino Redentor, y siguiendo las huellas de los Romanos pontífices, nuestros predecesores, y del consejo de nuestros venerables hermanos los Cardenales de la santa Iglesia romana, con la autoridad de Dios omnipotente y de los santos apóstoles Pedro y Pablo, determinamos por las presentes letras y promulgamos y queremos que sea tenido como determinado y promulgado el gran Jubileo universal que ha de celebrarse en esta urbe de Roma, comenzando desde el día de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo del año 1949 para terminar el día de Navidad de 1950.

A todos los fieles que durante este año de expiación, debidamente reconciliados por el sacramento de la penitencia y habiendo recibido la sagrada comunión, visitaren piadosamente por una sola vez, en el mismo día o en días diversos, y guardando el orden que quisieren, las basílicas de San Juan de Letrán, la vaticana de San Pedro, la de San Pablo, en la vía Ostiense, y la de Santa María la Mayor, en el Esquilino, rezando

en cada basílica tres veces el padrenuestro, el avemaría y el «Gloria Patri», y además otro padrenuestro, avemaría y «Gloria» por nuestras intenciones y el credo, concedemos e impartimos misericordiosamente del Señor la indulgencia plenaria y el perdón de toda la pena que deban pagar por sus pecados.

En favor de aquellos que en Roma o durante el viaje no hayan podido terminar o ni siquiera iniciar el número de las visitas por estar impedidos por enfermedad o por otra justa causa, o porque durante este tiempo estén en peligro de muerte, suavizamos de tal manera las condiciones anteriormente señaladas para ganar la indulgencia plenaria del Jubileo, que si son absueltos de sus culpas y reciben la sagrada comunión participan de la indulgencia y del perdón del Jubileo como si realmente hubieran visitado las cuatro basílicas enumeradas. Además, determinamos que los fieles puedan ganar la indulgencia del Jubileo, tanto para sí como para los difuntos, cuantas veces realicen debidamente las condiciones prescritas.

No ignoráis ciertamente, amados hijos, cuáles son las intenciones generales de los Romanos Pontífices; pero por lo que toca al próximo Año Santo, deseamos manifestaros con mayor precisión y claridad nuestras intenciones particulares. Por medio de las oraciones que se han de hacer al Señor, pídase ante todo que cada uno, orando y haciendo penitencia, expíe sus propias culpas y se entregue con todo empeño a las reformas de sus propias costumbres y a la adquisición de las virtudes cristianas, a fin de que este gran Jubileo prepare el reinado de Jesucristo.

En segundo lugar hay que pedir a Dios con insistencia que la fidelidad debida al divino Redentor y a la Iglesia por él fundada se mantenga por todos con espíritu inflexible y con voluntad enérgica. ¡Qué los sacrosantos derechos de la Iglesia permanezcan incólumes e inviolados contra las asechanzas, los engaños y las persecuciones de sus enemigos! ¡Que todos aquellos que todavía no han llegado a la luz de la verdad católica o vagan errantes fuera del camino recto, y los mismos que odian o niegan a Dios, iluminados por la luz de lo

alto y vencidos por la gracia, sean traídos a la obediencia de los preceptos evangélicos! ¡Que en todas partes, pero especialmente en los santos lugares de Palestina, vuelva cuanto antes la pacífica y serena tranquilidad! ¡Que las clases sociales, apagados los odios y sosegadas las discordias, se unan en la justicia; en la concordia fraternal! Finalmente, ¡que las ingentes multitudes de los necesitados saquen de su trabajo lo necesario para vivir honestamente y reciban los socorros oportunos y convenientes de la liberalidad y caridad de los más afortunados! ¡Vuelva, finalmente, la paz tan deseada a los corazones de todos, dentro de los muros domésticos, en cada una de las naciones de la universal familia de los pueblos; a los que padecen persecución por la justicia (1), no les falte aquella invicta fortaleza que fué ornamento de la Iglesia desde sus orígenes mediante la sangre de sus mártires! ¡Que los prófugos, prisioneros y desplazados de sus propios hogares retornen cuanto antes a su patria dulcísima! ¡Que los que sufren por el dolor y por las penas se vean llenos de los consuelos celestiales! ¡Resplandezca el pudor cristiano y florezcan las virtudes cristianas en la vigorosa juventud, precedidos por el ejemplo de los de edad madura y de los ancianos!

Todos, por fin, gocen de aquella gracia celestial, que es prenda segura de la felicidad del cielo.

Ahora, amados hijos, no me queda más que invitaros a que vengáis a Roma en gran número durante el año del perdón. Decimos a Roma, que para los fieles de todas las naciones es como una segunda Patria, donde puede venerarse el lugar en el cual el Príncipe de los Apóstoles fué sepultado después de su martirio; donde pueden contemplarse los sepulcros de los mártires, las célebres basílicas y los monumentos de la fe de nuestros antepasados y de su antigua piedad; donde se puede ver al Padre común, que, con los brazos abiertos, os espera con el mayor cariño. Ciertamente sabemos que los viajes no serán para todos fácilmente realizables, principalmente para quienes

(1) Mat. 5, 10.

son pobres o viven en tierras remotas; pero si, cuando se trata de las necesidades de este mundo, muchas veces es tanto el empeño con que se lucha, que se consiguen superar todas las dificultades, ¿por qué no hemos de esperar que vengan grandes multitudes a esta Ciudad Eterna para impetrar las gracias celestiales, sin detenerse ante los sacrificios y sin asustarse ante las incomodidades? Hemos de pensar también, amados hijos, que estas peregrinaciones no habrán de realizarse con la misma mentalidad con que se hacen viajes de puro placer, sino con aquel espíritu de piedad que en tiempos pasados animaba a los fieles de todas las clases y de todos los pueblos a superar frecuentemente dificultades de toda especie y a venir a Roma para lavarse sus pecados con las lágrimas de la penitencia, pidiendo a Dios el perdón y la paz. ¡Despertad, pues, a la rancia fe y al intenso ardor de la caridad! De esta manera, con la gracia y con la ayuda de Dios, el gran Jubileo próximo procurará frutos ubérrimos de salvación a cada uno y a toda la sociedad cristiana.

Y para que esta carta llegue más fácilmente al conocimiento de todos, queremos que a sus copias, aunque sean impresas, con tal que estén firmadas por un notario público y provistas del sello de alguna persona investida de dignidad eclesiástica, se les preste la misma fe que se le prestaría a esta carta si la pudiera exhibir y mostrar.

Ninguno, pues, se atreva a quitar valor o a oponerse con audacia temeraria a este documento de nuestra indicción, promulgación, concesión y determinación, y si alguno se atreviera a tanto, sepa que incurrirá en la indignación de Dios omnipotente y de los santos apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 26 de mayo del año 1949, XI de nuestro pontificado.

Pío PP. XII

ORACIÓN DEL PAPA PARA EL AÑO SANTO

Dios omnipotente y eterno, con toda el alma te damos gracias por el gran don del Año Santo.

¡Oh Padre celestial!, que todo lo ves, que escrutas y gobiernas el corazón de los hombres, hazlos dóciles en este tiempo de gracia y de salud a la voz de tu Hijo.

Que el Año Santo sea para todos un año de purificación y de santificación, de vida interior y de reparación; el año del gran arrepentimiento y del perdón.

Da a los que sufren persecución por la fe tu espíritu de fortaleza para unirlos indisolublemente a Cristo y a su Iglesia.

Protege, Señor, al Vicario de tu Hijo en la tierra, a los Obispos, a los sacerdotes, a los religiosos, a los fieles. Haz que todos, sacerdotes y seglares, adolescentes, adultos y ancianos, formen en estrecha unión de pensamientos y de afectos, como una sólida roca contra la cual se quebrante el furor de tus enemigos.

Encienda tu gracia en todos los hombres el amor hacia tantos desventurados a quienes la pobreza y la miseria tienen reducidos a una condición de vida indigna de los seres humanos.

Despierta en el alma de cuantos te llaman Padre el hambre y la sed de la justicia social y de la caridad fraterna en las obras y en la verdad.

«Da, ¡Oh Señor!, la paz a nuestros días», paz a las almas, paz a las familias, paz a la patria, paz entre las naciones. Que el arco iris de la pacificación y de la reconciliación cubra bajo la curva de su luz serena la tierra santificada por la vida y la pasión de tu divino Hijo.

Dios de todo consuelo, profunda es nuestra miseria, graves son nuestros pecados, innumerables nuestras necesidades; pero es más grande nuestra confianza en Ti. Convencidos de nuestra indignidad, ponemos filialmente nuestra suerte en tus manos, uniendo nuestras débiles plegarias a la intercesión y a los méritos de la gloriosísima Virgen María y de todos los santos.

Da a los enfermos la resignación y la salud; a los jóvenes, la fortaleza de la fe; a las jóvenes, la pureza; a los padres, la prosperidad y santidad de la familia; a las madres, la eficacia de su misión educadora; a los huérfanos, la tutela afectuosa; a los prófugos y prisioneros, la patria; a todos, tu gracia como anticipo y prenda de la eterna felicidad en el cielo. Amén.

(Indulgenciada por la Santa Sede: 7 años de indulgencia cada vez que se rece; indulgencia plenaria una vez al mes, con las condiciones acostumbradas, si se reza todos los días.)

NOTA DE LA JUNTA NACIONAL ESPAÑOLA PARA EL AÑO SANTO SOBRE LAS PEREGRINACIONES A ROMA

Faltando ya sólo unos tres meses para la inauguración del Año Santo, y urgiendo el Comité Central de Roma que los Comités o las Juntas Nacionales le envíen cuanto antes noticias de las peregrinaciones que se proyectan, del número aproximado de peregrinos y de las fechas de las peregrinaciones para poder coordinar las peregrinaciones de todo el mundo, de suerte que no coincidan demasiadas en la misma fecha, en el cual caso sería imposible asegurar el debido alojamiento, la Junta Nacional a petición de la Comisión de Peregrinaciones, hace públicas las siguientes normas:

1.^a De toda peregrinación a Roma que se trate de organizar se debe dar conocimiento previo a la Comisión de Peregrinaciones de la Junta Nacional para el Año Santo, a fin de que ésta pueda coordinarla con las demás peregrinaciones españolas y obtener aprobación del Comité Central de Roma.

2.^a La Comisión de Peregrinaciones de la Junta Nacional ha elaborado ya un calendario para las grandes peregrinaciones españolas, que se inspira en un doble criterio: a) la coincidencia de las peregrinaciones españolas, con las principales solemnidades del año jubilar: b) la presencia de los Católicos españoles a lo largo de todo el año, de modo que cada mes lle-

gue a Roma una peregrinación de nuestra Patria. Este calendario ha sido ya aprobado por el Comité Central de Roma.

3.ª La Comisión de Peregrinaciones prepara en principio las siguientes grandes peregrinaciones nacionales:

- a) Peregrinación de cada Rama de la Acción Católica Española.
- b) Peregrinación universaria.
- c) Peregrinación del Magisterio.
- d) Peregrinación obrera.
- e) Peregrinación militar.
- f) Peregrinación de familias, pudiendo concurrir todos los miembros de cada familia.

Ha recibido además la Comisión de Peregrinaciones solicitudes de

- a) Las Congregaciones Marianas.
- b) Adoración Nocturna.
- c) Jueves Eucarísticos.
- d) Hijas de María y Luisas de Marillac.
- e) Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María.
- f) Padres Pasionistas.

Tiene noticia la Comisión de Peregrinaciones de otras muchas asociaciones y entidades que tienen pensamiento de organizarlas.

4.º No es deseable la realización de un gran número de pequeñas peregrinaciones, que harían excesivamente complicados los trabajos de organización y no darían la debida impresión de la vitalidad e importancia de la vida religiosa española. Por otra parte, sólo las grandes peregrinaciones pueden aspirar a la audiencia con el Santo Padre, ferviente anhelo de todos los peregrinos. Se debe tener por fin presente que, según el decreto de la Sagrada Congregación del Concilio de 11 de febrero de 1936, no se puede organizar ninguna peregrinación diocesana que no sea dirigida o aprobada por el Ordinario de la diócesis y que la conferencia de metropolitanos españoles reservó la organización de peregrinaciones nacionales a la Junta Nacional de Peregrinaciones.

5.^a El espíritu que el Papa quiere presida el Año Santo y la escasez de divisas que padece España exigen la corta duración de las peregrinaciones, la exclusión de cualquier propósito turístico y una gran austeridad en la utilización de los servicios que hagan necesario el consumo de moneda extranjera. La Junta Nacional gestiona del Gobierno la concesión de las disponibilidades indispensables para asegurar una representación española que esté a la altura actual de nuestra vida católica.

6.^a Durante el mes de septiembre, la Comisión de Peregrinaciones de la Junta Nacional para el Año Santo recibirá en el Palacio de Cruzada de Madrid (plaza del Conde de Barajas, n.º 1), todas las peticiones y procederá a su acoplamiento dentro del calendario aprobado para España por el Comité Central de Roma. Realizada esta labor, la entidad o entidades organizadoras concretarán los detalles organizativos con la Comisión de Peregrinaciones y la Junta Nacional Española de Peregrinaciones, a cuyo cargo corre la organización técnica.

La católica España no puede estar ausente o con presencia poco perceptible, cuando todos los pueblos de la tierra rivalizarán en mostrar su adhesión al Vicario de Cristo.

Toledo, 11 de septiembre de 1949.

† ENRIQUE, Cardenal Pla y Deniel, Arzobispo de Toledo,
Presidente de la Junta Nacional Española para el Año Santo.

CONSTITUCIONES APOSTÓLICAS

I. *Suspensión de Indulgencias y facultades durante el Año Santo*

En virtud de la Constitución Apostólica, fechada el 10 del pasado mes de julio, Su Santidad el Papa declara en suspenso durante el próximo año jubilar, en todo el mundo, aun en la misma Iglesia Oriental, todas las demás indulgencias aplica-

bles a los vivos, así plenarias como parciales (fuera de las excepciones que se consignan), cualquiera que fuere la Autoridad que las concede o haya concedido, incurriendo en pena de excomunión los que osaren publicarlas.

Las excepciones son las siguientes:

- 1.^a Las indulgencias *in articulo mortis*.
- 2.^a Las concedidas al rezo del Angelus.
- 3.^a Por la visita al Santísimo durante las Cuarenta Horas, y por acompañarle en la Comunión de enfermos.
- 4.^a El Jubileo de la Porciúncula en Santa María de los Angeles, de Asís.
- 5.^a Por el rezo de la oración del Año Santo, compuesta por Su Santidad.
- 6.^a Las indulgencias que concedieren los Cardenales, Nuncios o Delegados Apostólicos, Arzobispos, Obispos, Abades o Prelados *nullius*, Vicarios y Prefectos Apostólicos en la Bendición o celebración de Pontificales, en la forma acostumbrada.

Asimismo, en dicho documento pontificio se suspenden fuera de Roma por todo el Año Santo las facultades e indultos de absolver de casos reservados a la Santa Sede y de censuras, de dispensar o conmutar votos, de dispensar de irregularidades e impedimentos, con las excepciones siguientes:

- 1.^a Las facultades concedidas por el Derecho Canónico.
- 2.^a Las concedidas para el fuero externo por la Santa Sede a los Nuncios, Delegados Apostólicos, Ordinarios de los lugares y Superiores Mayores de Ordenes o Congregaciones religiosas, respecto de los propios súbditos.
- 3.^a Las que suele otorgar la Sagrada Penitenciaría a los Ordinarios o a los confesores para el fuero interno; pero de tal manera que sólo puedan ejercerse para con aquellos penitentes que al hacer la confesión no puedan sin grave incomodidad ir a Roma. (AAS, 1949, 337).

II. Se conceden extraordinarias facultades durante el Jubileo del Año Santo de 1950 a los Penitenciaros y a otros confesores de Roma. 10-VII-1949. (AAS, 1949, 340).

III. *Extensión de gracias del Año Jubilar a personas impedidas de peregrinar a Roma*

Una nueva Constitución Apostólica, de la misma fecha que las anteriores, hace extensivas las gracias y facultades del Jubileo en favor de las personas siguientes:

1.º Las Monjas de clausura papal; Religiosas de votos simples; piadosas mujeres que hacen vida común sin votos públicos, o pertenecientes a Terceras Ordenes Regulares. Y en todos estos casos se incluyen las personas que con ellas conviven.

2.º Las educandas que viven en Colegios o Internados, aun cuando no sean de religiosas.

3.º Los Anacoretas y Eremitas, como los Cistercienses de la Trapa, Camaldulenses y Cartujos.

4.º Los seglares de uno u otro sexo que sufren cautiverio, cárcel o destierro, o residen en algún correccional; como igualmente los eclesiásticos o religiosos varones reclusos en establecimientos de reforma.

5.º Los fieles que residen en naciones que, por especiales circunstancias, no pueden organizar peregrinaciones a Roma.

6.º Los enfermos y amentes; los asalariados o voluntarios que de una manera continua asisten en hospitales, reformatorios, etc; los obreros que viven de su jornal; los septuagenarios.

A todas estas categorías de personas se les intima que, para ganar el Jubileo, confiesen y comulguen, orando por las intenciones del Romano Pontífice; y respecto a la visita de las Basílicas, faculta Su Santidad a los Rvdmos. Ordinarios para que, por sí o por medio de prudentes confesores, la puedan conmutar por alguna otra obra piadosa o de caridad, según las posibilidades y circunstancias de cada cual; pudiendo lucrar la indulgencia del Jubileo durante el Año Santo tantas veces cuantas repitieren las obras prescritas.

Por último, en beneficio de las personas enumeradas, se conceden a los confesores aprobados que ellas eligieren para

la confesión del Jubileo —aparte de las facultades de que por otros títulos gocen— las siguientes extraordinarias:

a) absolver, solamente en el fuero sacramental, de toda clase de censuras y pecados, aun los reservados a la Santa Sede;

b) dispensar a las monjas de clausura de cualesquiera votos privados que hubieren hecho después de su profesión solemne;

c) conmutar los votos privados que hubieren hecho —aun con juramento— las Religiosas de Congregaciones de votos simples, Terciarias regulares, piadosas mujeres de vida común sin votos; a excepción de los votos reservados a la Santa Sede y de aquellos cuya dispensa redundaría en perjuicio de tercero, o cuya conmutación alejaría menos del pecado que el mismo voto. (AAS, 1949, 345).

C R O N I C A E S P E C I A L
DE LA PARTICIPACIÓN DIOCESANA SACERDOTAL
EN LA SEMANA PEDAGÓGICA

(Ciudadela, 3-6 diciembre 1949)

Día 3 diciembre 1949 comienza en Ciudadela la XXXII Semana de Misiones Pedagógicas, organizada por el Instituto «San José de Calasanz» de Pedagogía, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y realizada en esta ciudad gracias a las celosas gestiones y personales generosidades del Sr. Alcalde D. Juan Gelabert.

Para dirigirla y dar las lecciones han venido D. Víctor García Hoz, Catedrático de la Universidad Central y Director del Instituto «San José de Calasanz»; D. Tomás Alvira Alvira, Catedrático del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, y Colaborador del Instituto «San José de Calasanz»; D. Julián Juez Vicente, Colaborador del expresado Instituto, y las señoritas D.^a Julia García Fernández Castañón, Directora de la Escuela

del Magisterio, de Madrid, y D.^a Maravillas Segura Lacomba, Profesora de la misma Escuela, ambas igualmente Colaboradoras del Instituto de Pedagogía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Del desarrollo de esta Semana, toda interesantísima, sólo reseñamos lo tocante a las intervenciones del Clero diocesano.

Con asistencia del Excmo. y Rdmo. Sr. Obispo, Ilmo. Cabildo, Rdo. Clero, Seminaristas mayores, señores Profesores seminaristas, Sr. Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Baleares, Autoridades de Ciudadela y todos los Sres. Maestros Nacionales de Menorca, inauguróse la Semana en nuestra Catedral con la Misa «de Spiritu Sancto», celebrada por el Rdo. Lic. D. Juan Gutiérrez Pons, Director del Instituto de Enseñanza Media.

Seguidamente el Rdmo. Prelado dirigió una alocución a los concurrentes, haciendo notar que muy sabiamente se inauguraba la Semana Pedagógica en esta Catedral, restaurada en forma de monumento de pedagogía litúrgica, y con la Misa al Espíritu Santo, el divino Pedagogo, de Quien dijo Cristo en el sermón de la Cena que «había de guiar a los Apóstoles hacia el conocimiento de la verdad entera» (Ioh, 16, 12, frase bien expresiva del texto griego); el Espíritu Santo que, ya en el Antiguo Testamento, fué el Pedagogo del pueblo naciente en el desierto, dándole allí el libro inspirado del Pentateuco y enviando después profetas, inspirados por El, que lo completaran oportunamente y prepararan a Israel, a través de los siglos, para recibir a Cristo, el mismo Verbo de Dios; cuya encarnación obró el Espíritu Santo, y a cuya acción docente en la vida pública le introdujo bajando sobre El en forma de paloma, así como más tarde había de dar comienzo y camino a la acción docente de los Apóstoles, bajando sobre ellos en forma de lenguas de fuego. La acción conductora y doctrinal del Espíritu Santo dura en la Iglesia, en la cual mora, y se ejerce también en cada uno de los fieles, sobre los cuales desciende especialmente en la Confirmación con sus siete dones, que son fuerzas sobrenaturalmente educadoras, y que semejan al mismo tiempo todo un programa de pedagógica formación para cualesquiera

educadores. Terminó advirtiendo la gran necesidad del don del temor de Dios («adimple» dice la liturgia), sin el cual la educación de la juventud en las escuelas, según notó un gran pedagogo, sería vana y desastrosa; en cambio, dice la Escritura (Ecco. 1, 22): «el temor del Señor es la corona de la sabiduría y hace florecer la salud y la paz», que es precisamente lo que más falta en el mundo moderno.—S. E. Ríma. impartió al final la bendición, y luego, acompañó a las Autoridades, Sres. Profesores y demás concurrentes al Salón Gótico del Ayuntamiento, donde se dió principio a las conferencias de la Semana, presidiendo entronizada sobre el estrado la Imagen (la peregrina) de la Virgen de Monte-Toro, Patrona de Menorca, a cuyo lado pendía también un cuadro de San José de Calasanz.

En la noche del domingo, día, el Ilmo. Sr. D. Mateo Bosch, Arcediano y Vicario General, desarrolló el tema: «Una lección práctica y fácil de lo difícil de la Cosmografía». Empezó demostrando palpablemente, sirviéndose de unos sencillos instrumentos, que, según la ley de la atracción universal formulada por Newton, la Tierra tiene que girar en torno del Sol y no viceversa. Después, y para enseñar intuitivamente las muchas variaciones que en iluminación y clima causan a la Tierra los rayos solares en el transcurso del año, utilizó un aparato planetario de su invención, que, reproduciendo perfectamente los movimientos de rotación sobre su eje y de traslación del globo terrestre en torno del Sol, va señalando distintamente la duración de los días y noches en todas partes, y los paralelos que tiene el Sol en el cenit.* Da el conjunto la impresión de salirse uno de la Tierra y contemplar lo que pasa en ésta durante el año. Mientras el aparato funcionaba automáticamente, con la esfera terrestre iluminada interiormente y con su eje de giro orientado siempre hacia la estrella polar, el conferenciante hacía oportunas y adecuadas indicaciones. La complacencia con que fué escuchada tan interesante conferencia por todos los maestros y numeroso público, se reflejó en el prolongado aplauso tributado al final, y en que muchos profesores y maestros quisieran examinar de cerca el planetario, felicitando al

autor por haber resuelto tan intrincados problemas mecánicos, y pidiéndole la construcción de un tipo escolar por la gran utilidad que reportaría a los centros de enseñanza.

En la mañana del lunes día 5 diciembre, el Rdo. Lic. don Juan Gutiérrez Pons, Director del Instituto de Mahón, tuvo su intervención con el tema «Problemas de Enseñanza Primaria que en Menorca están por resolver»; refirióse a las deficiencias de matrícula y asistencia escolar, y a la necesidad de nuevas escuelas en el medio rural, especialmente por lo que atañe al término municipal de Mahón; señaló las causas de tales problemas y apuntó oportunas soluciones.

En la sesión de clausura del día 6, después del profundo y bien documentado discurso del Dr. García Hoz, el Excmo. señor Obispo dió la lección final, que versó sobre el «contenido religioso de la bandera española», que por disposición oficial pende enarbolada en las Escuelas Nacionales durante las horas de enseñanza. El Decreto del 2 de febrero de 1938, al fijar el escudo de España que ha de campear en el centro de la bandera patria, advierte con solicitud que el Aguila nimbada de oro que en él figura es el emblema tradicional del Apóstol y Evangelista San Juan, quien es comparado al águila por el altísimo vuelo con que, ya en el principio de su Evangelio, se remonta hasta el trono de la Divinidad, y por la trascendencia con que en el decurso de todo el Evangelio nos muestra las enseñanzas de Cristo, no ya ordinariamente en los campos de Galilea donde el Señor, adaptándose al medio, usaba las comparaciones sencillas tomadas de la naturaleza y costumbres populares, sino en Jerusalem y en el Templo en medio de las solemnidades litúrgicas, recordatorias muchas de ellas y figurativas de los grandes hechos históricos y prodigiosos de la historia de Israel, que eran, a su vez, tipos de Cristo; en medio de cuya representación litúrgica en las fiestas principales Cristo se presentaba para afirmar que a El se referían y que El estaba como su Dios ya en el principio de la historia del pueblo («principium qui et loquor vobis» (Joh. 8, 25). Para adueir ejemplos de ésto, citó, en gracia de la brevedad, solo dos de la

fiesta de los Tabernáculos: el de la roca del desierto, que, herida por la vara de Moisés, dió aguas abundantes al pueblo sediento, lo cual, cuando se conmemoraba con la libación litúrgica sobre el altar, Cristo se aplicó, clamando: «el que tenga sed venga a mí y beba...» «Cristo era aquella piedra», dice San Pablo; y la escena de la mujer adúltera, en que Cristo, después de escribir dos veces con su dedo los mandamientos sobre las lápidas polvorientas del pavimento del Templo, perdona aquella mujer, proclamando de este modo que El era el mismo Dios de Sináí, que, después de escribir una vez y otra vez sobre las tablas de piedra el decálogo, perdonó a la nación adúltera que había a los pies del monte prevaricado adheriéndose a dioses extraños. (Ioh. 7, 37; 8, 1-11. I Cor. 10, 4). Hizo así notar que la figura de Cristo Dios en el Evangelio de San Juan está presentada y centrada sobre el fondo de la historia sacra y de la liturgia; y, atendido ésto, y las visiones del Apocalipsis, y unas palabras de Policrates (Euseb. H. E. 5, 24, 1-8), llamó a San Juan «el Evangelista liturgista»; y consiguientemente, por el Apóstol de nuestra bandera, requirió a los maestros para que, al dar la instrucción religiosa, coadyuvaran también a la formación litúrgica de la nueva generación, enseñando el canto gregoriano de la santa Misa e himnos sagrados más usuales, proporcionando elementos a las escolanías infantiles, el «puerile decus» de nuestras iglesias, y cuidando de fomentar las vocaciones sacerdotales cuyos indicios descubrieren en sus alumnos. Añadió que, para estímulo de esa cooperación del Magisterio, había él introducido años há, en la consuetudine de las solemnidades catedralicias pontificales, el detalle singular y honorífico de que, después del Clero y las Autoridades y los dirigentes de Acción Católica, se acercuen todos los maestros y maestras de esta ciudad, acompañados cada uno del mejor de sus alumnos, a recibir ambos de manos del Obispo: en la Fiesta de la Purificación, el cirio bendecido; en el Miércoles de Ceniza, la ceniza penitencial; el Domingo de Ramos, el ramo bendecido. Acabó exhortando a los maestros que alguna vez en el año den a sus discípulos esta «lección sacra de la bande-

ra», poniendo en su debido relieve ese cristianísimo detalle del Aguila representativa del Evangelista Teólogo, del Apóstol primer hijo adoptivo de María, y que recostó su cabeza sobre el Corazón de Cristo, acomodadísimo por todos conceptos en la bandera de España, la nación evangelizadora del nuevo mundo, la nación teóloga, la tierra de María Santísima, la del Corazón de Jesús, que ha prometido reinar en España con más veneración que en otras partes. Terminó el Rmo. Prelado su parlamento impartiendo, con sus felicitaciones, la bendición episcopal a todos los concurrentes, y especialmente al señor Alcalde, a los Sres. Profesores, a los semanistas y a los trabajos realizados en la Semana. Por último el Sr. García Hoz, en representación del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, declaró clausurada la Semana Pedagógica.

Muchos Rdos. sacerdotes, así como los seminaristas mayores, fueron asiduos concurrentes a las conferencias pedagógicas; igualmente los Rdos. Salesianos, acompañados de sus alumnos de Bachillerato, y las religiosas dedicadas a la enseñanza en nuestra ciudad.

*

El Catedrático Sr. García Hoz y la Directora de la Escuela del Magisterio Srta. García Fernández Castejón aceptaron amablemente el ruego de dirigir la palabra a los socios de la Acción Católica, y con gran competencia y celo ejemplar desarrollaron dos conferencias, respectivamente en el local de los Jóvenes y de las Mujeres de A. C. — *F. Marti*, Cronista Diocesano.

SACRA CONGREGATIO RITUUM

URBIS ET ORBIS

D E C R E T U M

DE LAMPADE SSMI. SACRAMENTI ET DE LUMINIBUS IN SACRIS
FUNCTIONIBUS ADHIBENDIS

Decreto diei 13 Martii anno 1942 Sacra haec Congregatio, plurimorum Ordinariorum instantiis morem gerens, indultum quod anno 1916, Europaeo bello saeviente, praecarie concesse-

rat ita prorogavit, ut eorum prudenti iudicio, peculiaribus novi belli condicionibus consideratis, facultatem remisit «ubicumque oleum olivarum vel cera apum vel penitus deficient vel sine gravi incommodo et dispendio haberi nequeant» ibi lampas Ssmi. Sacramenti aliis oleis quantum fieri potest vegetabilibus, nutriri possit, ultimo autem loco etiam lux electrica adhibeatur. Concessit quoque Sacra haec Congregatio ut deficiente cera possit reduci numerus candelarum pro singulis sacris functionibus rite praescriptus, et huic cereorum deficientiae sufficiantur, usque ad candelarum numerum requisitum, alia lumina, etiam electrica.

Verum etsi modo nec cera nec oleum deficient, perpenso tamen gravi horum pretio, Sacra haec Congregatio indultum hoc ita moderari intendit, ut firmo adhuc manente indulto pro lampade Ssmi. Sacramenti concesso, pro Missae privatae celebratione duae candelae cereae adhibeantur, quatuor saltem pro solemni seu cantata, item quatuor pro solemni expositione Ssmi. Sacramenti, suppleto maiori numero requisito aliis luminibus.

Ceterum Revmos. Ordinarios hortatur ut, quam citius fieri potest, veneranda saecularis traditio instauretur.

Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Die 18 Augusti 1949.

✠ C. CARD. MICARA, Ep. Velitern., *Praefectus*.

L. ✠ S.

† A. Carinci, Archiep. Seleuc., *Secretarius*.

SUMARIO: Bula de Indicción del Año Santo.—Oración del Papa para el Año Santo.—Nota de la Junta Nacional Española para el Año Santo sobre las peregrinaciones a Roma.—Suspensión de Indulgencias y facultades durante el Año Santo. Concesión de extraordinarias facultades a los Penitenciaros y a otros confesores de Roma. Extensión de gracias a los impedidos de peregrinar a Roma.—Crónica especial de la participación diocesana sacerdotal en la Semana Pedagógica: las dos intervenciones del Rdm. Prelado, la del Ilmo. Vicario General y la del Rdo. Director del Instituto de Enseñanza Media.—Decreto de la S. Congregación de Ritos sobre la lámpara del Santísimo e iluminación en las funciones sagradas.